

INFORME SECRETARIAL-.18 de marzo de 2024- Al despacho de la señora Juez, el anterior memorial por medio del cual la señora DIANA PATRICIA RAMÍREZ MURILLO en su calidad de demandada dentro de las presentes diligencias, confiere poder al doctor ALEXANDER DUQUE ACEVEDO. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 254834089001201900037-00 (C19-00037)
DEMANDANTE: CONDOMINIO EL OASIS
DEMANDADO: DIANA PATRICIA RAMIREZ TRUJILLO

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el poder adjunto, el juzgado dispone **REQUERIR** al memorialista para que allegue el poder debidamente conferido conforme a lo normado en el artículo 74 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7558c45fbbc5abba95e2c0e5746c5ea7b7ed2ab940adcf805962609366c55a9**

Documento generado en 18/03/2024 05:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>